

AGUAS DE PUERTO REAL, S.A. (APRESA).  
PUERTO REAL (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Concepto	
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	257 ptas./mes
15	341 ptas./mes
20	596 ptas./mes
25	947 ptas./mes
30	1.365 ptas./mes
40	2.425 ptas./mes
50	3.789 ptas./mes
65	6.403 ptas./mes
80	9.699 ptas./mes
100	15.156 ptas./mes
150	34.100 ptas./mes
200	60.623 ptas./mes

Para los contadores generales se aplicará la cuota de servicio mínima (257 ptas./mes) multiplicada por el número de viviendas asignadas al contador.

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre	27,54 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 20 m <sup>3</sup> /bimestre	29,58 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 hasta 40 m <sup>3</sup> /bimestre	33,20 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> /bimestre	51 ptas./m <sup>3</sup>

Uso industrial

De 0 hasta 40 m <sup>3</sup> /bimestre	45,90 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 hasta 80 m <sup>3</sup> /bimestre	52,73 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 80 m <sup>3</sup> /bimestre	70,73 ptas./m <sup>3</sup>

Uso municipal

Bloque único/bimestre	27,54 ptas./m <sup>3</sup>
-----------------------	----------------------------

Derechos de acometida

Parámetro A: 1.378 ptas./mm  
Parámetro B: 34.580 ptas./l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

13	4.083 ptas.
15	5.283 ptas.
20	8.283 ptas.
25	11.283 ptas.
30	14.283 ptas.
40	20.283 ptas.
50	26.283 ptas.
65	35.283 ptas.
80	44.283 ptas.
100	55.283 ptas.
125	71.283 ptas.
150	86.283 ptas.
200	116.283 ptas.
250	146.283 ptas.

Concepto Tarifas autorizadas IVA incluido

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Fianzas	
Contrato de suministro ordinario mínimo	500 ptas.
Contrato de obras o servicios temporales	
Calibre del contador en mm	
13	36.598 ptas.
15	54.959 ptas.
20	135.171 ptas.
25	260.561 ptas.
30	464.819 ptas.
40	814.528 ptas.
50 y superiores	1.528.139 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PP. 2053/2000).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION LOCAL DE TAXIS. LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A. Tarifa base:	
A.1. Bajada de bandera	125 ptas.
A.2. Por cada km recorrido	66 ptas.
A.3. Por cada hora de parada	1.703 ptas.
A.4. Carrera mínima	319 ptas.
B. Suplementos:	
B.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	55 ptas.
B.2. Servicios en días festivos	80 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
B.3. Servicios nocturnos (desde las 22 a las 6 horas) en días laborables Los apartados B.2 y B.3 son incompatibles entre sí	80 ptas.
B.4. Retorno de planta de butano en Ctra. de Bailén	333 ptas.
B.5. Retorno de piscina «Siglo XX» en Ctra. de Baños	233 ptas.
B.6. Retorno de piscina «Fomentor» en Ctra. de Baños	278 ptas.
B.7. Retorno de núcleos mineros en Ctra. de Baños	499 ptas.
B.8. Retorno de Estación de Vadollano en Ctra. Orcera	499 ptas.
B.9. Retorno de colonia «La Cruz» en Ctra. Guarromán	332 ptas.
B.10. Retorno de destacamento y empresas Ctra. Valencia	442 ptas.
B.11. Retorno de Estación Linares-Baeza	389 ptas.
B.12. Retorno de núcleo Fontanal-Ctra. Torreblascopedro	332 ptas.
B.13. Retorno de núcleo Tobaruela en Ctra. Jabalquinto	332 ptas.
B.14. Retorno de Polideportivo «La Garza» en Ctra. La Fernandina	443 ptas.
C. Servicios especiales:	
C.1. Días de feria, romerías o similares (recargo sobre la cantidad acumulada en A.1, A.2, B.2 y B.3)	71 ptas.
C.2. Bodas, bautizos y acontecimientos similares (recargo sobre la cantidad acumulada en A.1, A.2, A.3, B.2 y B.3)	25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gójar (Granada). (PP. 2022/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AGUAS DE GOJAR, S.A. GOJAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	600 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre	23 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 40 m <sup>3</sup> /trimestre	36 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 hasta 135 m <sup>3</sup> /trimestre	54 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 135 m <sup>3</sup> /trimestre	300 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Cuota fija o de servicio	600 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre	18 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 126 m <sup>3</sup> /trimestre	36 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 126 m <sup>3</sup> /trimestre	102 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.150 ptas./mm	
Parámetro B: 5.000 ptas./l/seg	
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$	
Siendo d = diámetro del contador en mm	
P = 23 ptas. para uso doméstico	
P = 18 ptas. para uso industrial	
t = 10 ptas. para uso doméstico e industrial	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	1.750 ptas.
20	12.000 ptas.
25	15.000 ptas.
Para suministros temporales	39.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-19/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra la empresa O. Quelusa, SA.*

Incoado expediente sancionador núm. SC-19/98 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspon-